

**PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA**

**CAPITULO I
ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Los interesados que concurren a la licitación de esta obra, deberán ajustarse a las siguientes condiciones particulares:

ARTICULO 1º: Inscripción En El Registro De Contratistas. Para tomar parte en la licitación de la obra se requiere estar inscrito en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca reglamentado por el Anexo I del Decreto N°1257/2018, en la categoría que corresponda a la obra licitada.

ARTICULO 2º: Representante Técnico Del Contratista. Al **Representante Técnico** del Contratista se le exigirá el cumplimiento de las normas que reglamentan el ejercicio profesional de la **Provincia de Buenos Aires.**-

Deberá presentar constancia de haber realizado el **aporte previsional** del diez (10%) sobre los honorarios de las tareas a realizar.

ARTICULO 3º: Domicilio Legal Del Contratista. Los licitantes deberán constituir, en sus respectivas propuestas, domicilio legal en la **ciudad de Bahía Blanca.**

COMPLEMENTA EL ART. 12 del PLIEGO ÚNICO BASES Y CONDICIONES:

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRÓNICO

En el momento de la presentación de la oferta, el oferente deberá constituir un domicilio legal en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y un domicilio electrónico (casilla de correo), en el cual serán válidas todas las notificaciones emitidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, y relacionadas con la licitación.

El Municipio podrá notificar a los oferentes o contratistas en los domicilios referidos precedentemente de manera indistinta y/o conjunta. En caso que los mismos sufrieran modificaciones se deberá dar aviso a la Municipalidad teniéndose por válidas todas las notificaciones que se realizaren al domicilio vigente. Los cambios de domicilio sufrirán efecto a partir de recibida la notificación por este Municipio.

En ocasiones en que las notificaciones se realicen en forma electrónica, las mismas sufrirán efecto desde el día hábil posterior a la fecha de envío del correo electrónico.

La Secretaria de Obras y servicios Públicos utilizara a todos los efectos la casilla de correo electrónico sop4@bahia blanca.gov.ar, desde la que serán válidas todas las notificaciones enviadas.

ARTICULO 4º: Forma Y Presentación De La Propuesta (ver art. 19º de P.B.C.G.). Las propuestas se presentarán a la **Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca** en el día y hora fijados para el acto de la licitación en los **dos (2) sobres** conteniendo lo siguiente:

- **Sobre N° 1:**

a) **Comprobante** de haber adquirido el **Pliego de Bases y Condiciones** extendido por la **Tesorería Municipal**. Cuando la Tesorería Municipal, por razones de trabajo específico no extendiera el comprobante mencionado y por el contrario sellare la carátula del Pliego adquirido, este requisito quedará cumplimentado con la presentación requerida en el **inciso c)**.

b) **Garantía** de propuesta a la orden del Sr. Intendente y Tesorero Municipal por el **uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial** de acuerdo a lo dispuesto en el P.B.C.G. art. N°16.

c) **Pliego de Bases y Condiciones** y demás documentos que integran el llamado a licitación con sus fojas firmadas por el proponente y su **Representante Técnico**.-

d) Comprobante de inscripción en el **Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca**, este puede ser presentado durante el acto de apertura.-

e) Certificado de inscripción y límite de monto de contratación extendido por el **Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o Nación o por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca** en la categoría Ingeniería Eléctrica, de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo II** del presente P.B.C.P.-

f) Contrato visado por Colegio respectivo y constancia aporte previsional, del **estudio de licitación y propuesta**.-

g) **Declaración Jurada suscripta por el oferente y representante técnico** con identificación de cada firmante, por el cual manifiestan conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la licitación o contratación que adquirió a los efectos de presentarse como oferente y de visita de obra.-

h) Formulario de Domicilio. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO DE DENUNCIA Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Por el presente, el que suscribe.....en mi carácter de (relación con la empresa).....y en nombre y representación con la empresa.....constituyo domicilio legal en la calle.....N°de la ciudad de, Partido de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo.....en el cual se tendrán por validas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca.

Asimismo, declaro bajo juramento que considerare validas y suficientes a todos los efectos legales las notificaciones que en ellos se practiquen de manera conjunta y/o indistinta.

En caso de que los mismos sufrieran modificaciones, me comprometo a dar aviso inmediato a la Municipalidad de Bahía Blanca.

Bahía Blanca, de de 2024.

Firma:

Aclaración:

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

• **Sobre N° 2:**

a) Presupuesto de la oferta en el formulario entregado por la **Municipalidad de Bahía Blanca**, (pedido de cotización) con la firma del proponente y del Representante Técnico.

b) Planilla de resumen de oferta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total.-

c) Planilla de análisis de precios unitarios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, transporte de acuerdo al **Anexo IV** del presente P.B.C.P.-

d) Plan de Trabajo.

e) Curva de Inversión.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 2 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

ARTICULO 5º: Forma De Cotizar Precios. El proponente cotizará en su propuesta un tanto por ciento único de AUMENTO ó REBAJA o IGUAL al monto del **Presupuesto Oficial**. Los valores unitarios se calcularán de acuerdo al análisis de precios utilizando las planillas del anexo IV.-

ARTICULO 6º: Informaciones Que Deberá Recoger El Proponente. Antes de formular su propuesta, todo proponente deberá examinar con cuidado los planos y presupuesto, cláusulas de este **Pliego de Bases y Condiciones** y recoger en el terreno las informaciones necesarias sobre la naturaleza del suelo y subsuelo, existencia de materiales, mano de obra, transporte y todo otro dato y circunstancia que pueda influir en la mano de obra, y no podrá alegar ignorancia de estas informaciones para solicitar ampliaciones del plazo contractual ni reconocimiento de mayores costos a ellas imputables.-

ARTICULO 7º: Retiro De Propuestas. A los proponentes se les permitirá retirar su propuesta después de haberla entregado o enviado a la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, siempre que lo soliciten por escrito antes del acto de la apertura de las propuestas.-

Podrá hacerlo verbalmente en dicho acto solamente en el caso que resultare ser el único proponente.-

ARTICULO 8º: Entrega De La Copia Del Contrato Documentos Que Integran El Contrato. Se entregará sin cargo al Contratista **un ejemplar auténtico y una copia simple de toda la documentación que lo integre**. Se consideraran documentos de Contrato:

a) Los **planos generales** y de detalles de las obras.-

b) P.B.C.G.-

c) P.B.C.P.-

d) P.E.T.P

e) Memoria descriptiva.-

f) **Cómputo y Presupuesto**.-

ARTICULO 9º: Gastos Para El Contrato. Todos los gastos de sellado de Contrato, que se ajustarán a la **Ordenanza Impositiva Municipal**, serán sufragados exclusivamente por el Contratista según la escala y detalle

que figuraran en las **Especificaciones Especiales**, salvo estipulación en contrario del **Pliego de Especificaciones Especiales**, no se protocolizará el Contrato.-

Este será firmado por el **Intendente Municipal y el Contratista** en el mismo acto, el cual será confeccionado de acuerdo al modelo en el **Anexo I** del presente P.B.C.P.-

ARTICULO 10º: Invariabilidad De Los Precios. Los precios estipulados en el Contrato serán invariables, sean cuales fueren los errores y omisiones que contuvieran.-

ARTICULO 11º: Sub-Contrato De Obras Y Transferencias Del Contrato. El Contratista no podrá subcontratar parcial ni totalmente las obras.

ARTICULO 12º: Replanteo De Las Obras (ver art. 32º de P.B.C.G.). Efectuada la operación del **Replanteo** de la totalidad de la obra contratada o de la parte que de común acuerden la **Inspección y el Contratista**, se procederá a firmar un acta por triplicado, que será firmada respectivamente por la **Inspección y el Representante Técnico del Contratista**, pudiendo este hacer constar en la misma, todas las observaciones y protestas que creyera conveniente en defensa de sus intereses y que se refiere a la forma o al fondo de las operaciones efectuadas, no admitiéndose reclamos o protestas posteriores.-

ARTICULO 13º: Presencia Del Contratista, Del Representante Y Del Representante Técnico De Las Obras. (ver art. 44º de P.B.C.G.) El Contratista o Representante Autorizado, deberá estar presente en las obras durante las horas de trabajo.

El profesional, Representante Técnico del Contratista, estará obligado a:

- a)* Seguir de cerca el proceso de la construcción.-
- b)* Presenciar el replanteo de los trabajos y firma del acta respectiva.-
- c)* Presentar mensualmente los cómputos métricos de los trabajos efectuados, los que serán confrontados con los de la Inspección.-
- d)* Verificar los cálculos de fundaciones, conductores y tableros.-
- e)* Presenciar la recepción provisoria y definitiva de las obras, así como las pruebas que se realicen y firmar las actas correspondientes con el Inspector y Contratista.-

ARTICULO 14º: Multas (ver art. 89º de P.B.C.G.). Las multas por atraso de obra, se deducirán de los certificados de obra respectivos. Se considerará consentida **una multa** vencido el plazo de **diez (10) días** sin que el Contratista interponga reclamación.-

Sólo se considerará un mayor **plazo de lluvia**, cuando los "**días de lluvia**" que se produzcan, tomados mensualmente superen a los indicados en Anexo III

Se refiere como "**días de lluvia**" al periodo de **24 hs.** considerado por el **Servicio Meteorológico Nacional**, como unidad de tiempo al que se refiere **su registro de lluvia diaria, durante el cual, la precipitación supera los cinco milímetros.**-

Por cada día de lluvia que se produzca en día hábil que sobrepase el valor consignado en el cuadro precedente en el mes correspondiente, se adicionara un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determinen una real paralización de los trabajos en el o los días subsiguientes, en cuyo caso a requerimiento de la Empresa, la Inspección podrá propiciar la prórroga por los días que corresponden al motivo señalado. Igual procedimiento se seguirá en los casos que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de días de lluvia correspondientes a días no laborables.-

ARTICULO 15º: Ejecución De Los Trabajos. El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos y/o estas especificaciones y/o los demás documentos del Contrato, aunque en los planos no figure, o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto. Los materiales provistos y los trabajos efectuados por el Contratista en virtud de esa cláusula serán iguales a los estipulados en el Contrato. Todos los trabajos serán ejecutados según las reglas del arte, pudiendo el Inspector mandar a deshacer todos aquellos que no se encuentren en esas condiciones. El Contratista, dentro de los **treinta (30) días** de solicitarlos, recibirá los dibujos de detalle y diagramas que fueran necesarios, y ejecutará los trabajos de acuerdo a ellos, no pudiendo sin orden escrita de la Inspección introducir modificaciones de ningún género.-

En caso de diferencia entre los dibujos generales y los de detalle, privarán estos últimos; en caso de diferencia de dimensiones a la escala y las expresamente consignadas en cifras, dará preferencia a estas últimas, pero, siempre que tuviesen alguna duda sobre la ejecución de los detalles de los planos o hubiera datos contradictorios en los mismos, deberá el Contratista solicitar con anticipación suficiente la aclaración debida. Solamente en el caso de que la Inspección retardara más de una semana la solución definitiva de la diferencia u omisión y que además dicha demora retardara los trabajos, tendrá derecho el Contratista a solicitar **prórroga de plazo**.-

ARTICULO 16: Elementos Y Gastos A Cargo Del Contratista. El Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, el personal, materiales y elementos necesarios para efectuar el replanteo, mediciones, tomas de muestras y ensayos en el obrador; todo esto desde el día del replanteo hasta el final de las obras.-

Además son **de cuenta del Contratista**, los **edificios provisionales o carpas** que se necesiten para depósito de materiales o albergue para obreros, los gastos de **pasajes y fletes, alquiler** por ocupación provisional **de terrenos a terceros**, por **extracción de materiales**, los de **vigilancia y conservación de las obras** para su entrega y los que correspondan a la **aplicación de la Ley 9688 sobre accidentes de trabajo**. Todos los **edificios provisionales serán conservados en condiciones de higiene**.-

ARTICULO 17: Cambios En El Proyecto. El **Departamento de Alumbrado Publico** podrá introducir las variantes o modificaciones en la obra que estime necesarias o convenientes, sea al replantear los trabajos o, en el curso de la ejecución de estos, y el Contratista estará obligado a aceptarlas de conformidad con lo establecido en los **Art. 33º y 63º de la Ley 6021 Provincial** siempre que estas modificaciones no creen nuevos ítems, ni alteren las bases económicas de la licitación ni excedan el importe del Contrato. Si de las modificaciones de las obras, resulta un aumento del importe total contratado, el **Departamento de Alumbrado Publico** ordenará esas modificaciones previa aprobación del **Departamento Ejecutivo** y sin que ello de derecho al Contratista a la rescisión del Contrato, ni a reclamación alguna, siempre que este dentro de lo indicado en el **Art. 70º inc. 1º** de la citada **Ley Provincial**. Si las modificaciones de obra implicasen la ejecución de clases de obras no previstas en el Contrato, el Contratista hará conocer al Inspector los materiales que tenga acopiados y queden sin empleo por causa de la modificación antes de convenir los precios unitarios para los **nuevos ítems**, para proceder a su aceptación.-

ARTICULO 18: Trabajos Adicionales. Cuando se impusiera la necesidad de ejecutar obras no previstas en el Contrato o de introducir cambios en la naturaleza de las obras o materiales a emplear, que obliguen a aplicar precios unitarios que no figuran en el Contrato, la Contratista deberá formular un cómputo detallado del mismo y un análisis de precios unitarios de costo neto, utilizando datos prácticos y experimentales de la localidad.-

ARTICULO 19: Obras Urgentes. Si el Contratista no demostrará la suficiente actividad durante la ejecución de las obras urgentes o peligrosas, como también en los casos en que por rescisión del Contrato ellas quedarán paralizadas, la **Intendencia Municipal** podrá resolver continuarlas por vía administrativa, en cuyo caso podrá utilizar todos los medios de trabajo que hubiera en el obrador y que estimare convenientes mediante una valuación convencional, o por medio de peritos se establecerá el alquiler.-

ARTICULO 20: Trabajos Efectuados Por Otros Contratistas. Para el caso de que la **Intendencia Municipal** resolviera adjudicar a otros Contratistas la realización de trabajos adicionales u obras o instalaciones

complementarias no pactadas con el primer Contratista, este habrá de poner su más decidido empeño en facilitar la marcha armónica de los trabajos ejecutados por el y los demás Contratistas debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido le sean formuladas por la Inspección respecto al orden que le corresponden, el que estará determinado por una técnica normal para no aumentar el costo de las obras a su cargo.-

La policía general de la obra quedará a cargo del Primer Contratista.-

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás Contratistas, dentro de las indicaciones y espíritu de los planos y de las **Especificaciones**. Toda la dificultad, disidencia o demora que creen al primer Contratista los trabajos, errores o hechos de los demás, serán puestos inmediatamente en conocimiento de la Inspección para que esta resuelva el incidente y determine las indemnizaciones a que hubiere lugar en caso de haber perjuicio.-

ARTICULO 21: Solución De Divergencias Suspensión De Trabajos Por Parte Del Contratista. (ver art. 49º de P.B.C.G.) Cualquier disidencia que ocurra entre el Inspector y el Contratista, deberá ser resuelta según las prescripciones del **Código Contencioso Administrativo**.-

El Contratista no podrá suspender los trabajos, aún parcialmente, por causas de divergencias en trámite, bajo pena de multa estipulada en el P.B.C.G., por cada día de paralización. Sólo estará autorizado a ello en el caso de un atraso superior a noventa **(60) días** en el pago de los certificados, contando desde la fecha en que debieran ser expedidos por la Inspección, y siempre que no tuviera responsabilidad alguna en dicho atraso. En caso de que la Inspección ordenara la detención de los trabajos, se labrará un Acta haciendo constar las causas. Si estas resultaran justificadas, se indemnizará al Contratista por los perjuicios causados.-

ARTICULO 22: Reclamación Por El Uso De La Patente. El Contratista pondrá a cubierto a la **Municipalidad** de cualquier reclamo y demanda que pudiera originar el uso indebido de la obra, de materiales, sistemas de construcción o implementos patentados. En el caso de que estas reclamaciones o demandas prosperasen, el Contratista debiere restituir a la Administración todos los gastos y costas a que diera lugar.-

ARTICULO 23: Procedencia De Los Materiales. El Contratista tendrá libertad de adquirir materiales donde mejor le convenga, salvo cuando las Especificaciones exijan una proveniencia determinada, o se trate de material provisto por el **Departamento de Alumbrado Publico**. El Contratista, a requerimiento de la Inspección deberá exhibir los documentos de adquisición y transporte de materiales con el fin de establecer su procedencia.-

ARTICULO 24: Empleo De Materiales Encontrados En Las Proximidades De La Obra. El Contratista, con la aprobación de la Inspección, podrá emplear en las obras la piedra, grava, arena u otro material que encuentre en las excavaciones previstas en el proyecto, o a que fuere autorizado y se adapte a las especificaciones. Si dicho material se emplea en vez del que tendría que ser suministrado por cuenta del Contratista **según los términos del Contrato**, deberá a su exclusivo costo reponer un volumen igual de material conveniente.-

ARTICULO 25: Maquinas Útiles Y Herramientas De La Municipalidad. La **Secretaría de Obras y servicios Publicos** no facilitará ningún elemento de equipo, máquina o herramienta.-

ARTICULO 26: Limpieza Final De Obra. Una vez terminados los trabajos y previo a su recepción provisional, el Contratista retirará de las obras y zonas adyacentes, todo sobrante y desecho de los materiales de cualquier especie, así como todas las construcciones provisorias. Deberá reconstruir en forma aceptable la propiedad pública o privada que pudiera haberse dañado con los trabajos, o a consecuencia de ellos.-

ARTICULO 27: Certificado de Pago. (ver art. 70º de P.B.C.G.) Todos los trabajos ejecutados serán determinados mediante mediciones geométricas, solamente se exceptúan los que fueran contratados por sumas globales. El pago de las obras se hará por medio de certificados confeccionados por el Contratista en formularios tipo. La Inspección entregara al Contratista formularios tipo al iniciarse la Obra, para que este los imprima a su cargo. El Contratista entregará a la Inspección los certificados de Obra y acopio del **uno (1) al diez (10) del mes subsiguiente**, en original y tantas copias como lo establezca la Inspección por **Orden de Servicio**.

Al efecto se aplicarán los precios unitarios del contrato cada una de las cantidades de obras hechas. Del importe así obtenido se retendrá el **cinco por ciento (5%)**. Esta deducción del **cinco por ciento (5%)** regirá igualmente para las obras extraordinarias o imprevistas. Los certificados tendrán el carácter de documentos provisionales para pago a cuenta, sujetos a las variaciones y rectificaciones para que produzca la liquidación final.-

Los **precios unitarios** de la propuesta aceptada se aplicarán para la liquidación de los certificados de pago establecidos en el presente artículo y para la liquidación de los aumentos o disminuciones de las cantidades de la obra. La **Municipalidad** certificará el importe de los materiales acopiados en obra, a los efectos de su pago al Contratista. No se pagara acopio a otros materiales que no figuren en el listado consignado en el presente artículo. Estos certificados serán confeccionados por el Contratista en la forma estipulada y deberán ser conformados por la **Inspección de la Obra**, certificando de esta manera que las cantidades de materiales que figuren en los mismos, han ingresado al Obrador. El Contratista deberá facilitar todos los elementos necesarios para el debido contralor del material que ingrese a la Obra.-

ARTICULO 28: Recepción Definitiva De Las Obras. (ver art. 75º de P.B.C.G.) El plazo de conservación de las obras a cargo del Contratista será de **doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisoria** de las mismas.

ARTICULO 29: Rescisión Del Contrato (ver cap. X de P,B.C.G.)..-

ARTICULO 30: Sistema De Contratación. (ver art. 6º de P.B.C.G.) La obra será contratada por el sistema de **AJUSTE ALZADO** El presupuesto oficial servirá como orientación al proponente sobre la naturaleza y características de los elementos, instalaciones a proveer y trabajos a realizar, estimaciones preventivas del monto de la obra y demás efectos que correspondieran. En consecuencia el oferente deberá ratificar o rectificar las cifras en el consignadas, de modo que contemple la totalidad de los trabajos y provisiones necesarias para que la obra sea completa y adecuada a su objetivo, incluidos gastos generales, beneficios y dirección técnica. **Esta Obra no admitirá Adelanto financiero.**

ARTICULO 31: (ver exigencias en art. 93º del P.B.C.G.):

Seguro: Personal en relación de dependencia.

Certificado de cobertura de la A.R.T. contratada con las siguientes cláusulas:

1. Cláusula de no repetición sobre el comitente.
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término de la póliza.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al Comitente por un plazo inferior de 10 días.
- Listado de personal asegurado emitido por la A.R.T.
 - Aviso de inicio de obra.
 - Programa de seguridad aprobado por la A.R.T.

Para contratistas u operarios autónomos

Seguros de accidentes personales, con las siguientes características

1. Cobertura:

- Muerte
- Incapacidad parcial permanente.
- Incapacidad total permanente.

2. Riesgo in-itinere

3. Suma asegurada \$ 230.000,00

4. Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada \$ 10.000,00

5. Cláusula de no repetición hacia el comitente.

Vehículos automotores: Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de la obra deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Riesgo del Trabajo 24557, Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19587 su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorios y Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la construcción y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos.

Lo mencionado anteriormente será controlado por la Inspección Municipal o la repartición que lo solicite.

ARTICULO 32: LEY 12.490. (ver art. 97º de P.B.C.G.): El contratista deberá dar cumplimiento a la disposición de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, **Art. 26** incisos i y l de la **Ley 12.490** que establece la obligatoriedad de realizar aportes equivalentes al 10% de los honorarios **a cargo del adjudicatario** de una obra pública por las tareas profesionales de: Estudio, Anteproyecto y/o Proyecto de Obras y Dirección Técnica y/o Dirección Ejecutiva.

ARTICULO 33: Redeterminación de precios: SE ADMITIRÁ REDETRMINACIÓN DE PRECIOS PARA ESTA OBRA.

La presente obra admite Redeterminación de obra de acuerdo a la Ordenanza N° 20986. Se deja sin efecto el Art. N°92 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca.

La Redeterminación de precios se calculará mediante la aplicación de la siguiente tabla de ponderación:

| RUBRO | Fuente de Información | % INCIDENCIA |
|--|--|--------------|
| | INDEC | |
| 1 Hormigón | 37510-11 Hormigón elaborado Cap. Índices elementales | 7,00% |
| 2 Artefactos de Iluminación y Cableado | DECRETO 1295/2002 (ART INC G) | 24,00% |
| 3 Combustibles y Lubricantes | DECRETO 1295/2002 (ART 15 K) | 1,00% |
| 4 Aceros - Hierro | DECRETO 1295/2002 (ART 15 inc. m) | 13,00% |
| 5 Instalación Eléctrica | DECRETO 1295/2002 - Anexo (ART15, INC G) | 15,00% |
| 6 Amortización de Equipos | Cuadro 3.2/29 Maquinas y equipos Indices IPIB INDEC | 7,00% |
| 7 Mano de Obra | Cuadro 8.1.4 Mano de Obra ICC | 30,00% |
| 8 Costo Financiero | Variación de la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, considerando el valor del día 15 del mes de redeterminacion o el día hábil posterior | 3,00% |
| TOTAL | | 100,00% |

ARTICULO XLIX: Ordenanza de Obras públicas 2082 y sus modificatorias, Artículo 8°bis: CARTEL DE OBRA: El Contratista proveerá y colocará los carteles de obra de 3x2 mts, de acuerdo al modelo de acuerdo al modelo que se solicitara en el departamento Alumbrado Publico,. La cantidad de los mismos se especifican en el presupuesto oficial, los cuales quedarán en propiedad de la Municipalidad.-

Los mencionados carteles deberán ser colocados antes de iniciarse los trabajos y permanecer en el lugar hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de las obras.-

ARTICULO 34: Compra de Pliego: De acuerdo a la Ley 6.021 de Obras Públicas se podrá adquirir el pliego hasta 48 horas (hábiles) anteriores a la fecha de licitación.-

ARTICULO 35: Lugar, fecha y hora de apertura de sobres (Licitación): La presente Licitación se realizará en la Secretaría de Infraestructura el día ____ de _____ o de 2024 a las __: __ hs.-

ANEXO I: MODELO DE CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

CONTRATO

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **FEDERICO SUSBIELLES** en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD** y el, DNI, en carácter de de la firma, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración de este contrato para la ejecución de la obra “.....”, realizada por Licitación Pública N°-.....-....., por el sistema de contratación de ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero hasta el%, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra “.....” en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo de Materiales y Presupuesto, y demás especificaciones que resulten del expediente N°-.....-..... y de acuerdo con su propuesta presentada y Decreto de adjudicación N°/..... de fecha de de, obrante a fojas..... del mencionado expediente, todas las cuales se dan como reproducidas formando parte del presente contrato.-----

SEGUNDA: El precio de la obra se fija en la suma de **PESOS** (\$.....-), en un todo de acuerdo con su propuesta presentada y aceptada por el decreto ya mencionado y que **EL CONTRATISTA** declara conocer.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD de Bahía Blanca se obliga a pagar la suma establecida en la cláusula segunda del presente contrato, en la forma estipulada en el artículo 73 del Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, Título II, Capítulo VII.-----

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la obra completamente terminada dentro del plazo de (.....) **DÍAS CORRIDOS** a partir de la fecha de labrada el Acta de Replanteo. Un mayor plazo de ejecución que el indicado podrá derivar de las circunstancias previstas en el artículo 89º del Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía

Blanca, salvo causas de fuerza mayor justificadas en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 del Pliego Único de Bases y Condiciones..-----

-

QUINTA: El plazo de conservación de las obras a cargo de **EL CONTRATISTA** será el establecido en el Artículo N° 75 del Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo texto se transcribe textualmente *“Salvo indicación de un plazo especial en el P.B.C.P., el plazo de garantía será de DOCE (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.”*-----

SEXTA: Queda bien entendido, que **EL CONTRATISTA** quedará de hecho constituido en mora por vencimiento de los plazos establecidos en el presente contrato y los que resulten del la Memoria Descriptiva, y demás especificaciones que resulten del expediente **N.º**.....-.....-....., sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** responderá en todos los casos directamente, tanto a **LA MUNICIPALIDAD** como hacia terceros, de los daños a las personas o a las cosas con motivo del trabajo, cualesquiera sean las causas o naturaleza.-----

OCTAVA: **EL CONTRATISTA** no podrá transferir, ceder en todo o en parte a otra persona o entidad, el presente contrato, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización y aprobación previa por parte de la Municipalidad.-----

NOVENA: **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de contratar y presentar los certificados de cobertura de todos los seguros que establece el artículo 93° del Pliego Único de Bases y Condiciones; deberán ser presentados al momento de la firma del acta de replanteo, bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes.-----

DÉCIMA: Forman parte del presente contrato, en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones con la Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Cómputo de Materiales y Presupuesto, y demás especificaciones que resulten del expediente **N°**.....-.....-..... y de acuerdo con su propuesta presentada y Decreto de adjudicación **N.º**...../..... de fecha obrante a fojas del mencionado expediente, que las partes declaran conocer y cuyos términos y documentación se dan aquí por reproducidos, haciéndose constar que en los casos de duda en la interpretación de los mismos se estará a lo más favorable a la Comuna de Bahía Blanca.-----

UNDÉCIMA: La autoridad administrativa tendrá facultades siguientes:

- a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por la Ordenanza General N° 267.-
- b) La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del 6 contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.-
- c) La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.
- d) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.-
- e) La facultad de imponer penalidades a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.

f) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciera dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.

g) La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.-

Las decisiones que se tomen en el curso de la contratación revestirán la condición de actos administrativos, debiendo ser eventualmente recurridos en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza General N° 267. Vencidos los plazos pertinentes dichas decisiones harán cosa juzgada administrativa.-----

DUODÉCIMA: En este acto **EL CONTRATISTA** hace entrega de Póliza de N° por la suma de \$..... (PESOS), que cubre el total del monto de la garantía de contrato, fijado en el cinco (5%) del mismo, y Póliza N° por la suma de \$- (PESOS), en concepto de garantía de Anticipo Financiero.-----

DECIMOTERCERA: No serán abonados los sellos correspondientes a este contrato en razón de que las partes se encuentran exentas de abonar el porcentaje que les corresponde, en virtud de lo prescripto por los Artículos 270, 273, y 274 inciso 19) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos de este contrato **LA MUNICIPALIDAD** fija domicilio en calle Alsina N° 65, de esta ciudad, el que será tenido por válido, y **EL CONTRATISTA** en calle N°, también de esta ciudad, tenido asimismo por válido a todos los efectos legales, mientras no comunique por escrito la constitución del mismo en otro lugar.-----

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se suscitaran en el cumplimiento contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo con competencia en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.-----

DECIMOSEXTA: EL CONTRATISTA podrá ser pasible de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

- 1.- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.-
- 2.- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.-
- 3.- Rescisión por su culpa.-

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades **EL CONTRATISTA** podrá ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Apercibimiento.-
- 2.- Suspensión.-
- 3.- Inhabilitación.-

Se deberá remitir copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes, a la Oficina del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca para su registro.-----

DECIMOSÉPTIMA: Bajo tales condiciones, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firmen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de.....del año dos mil veinticuatro.-----

Ida.-

NEXO II: CÁLCULO DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Provincia de **Buenos Aires** o **Municipal de Bahía Blanca**:

Para obras de menos de 360 días de plazo:

$$CC[\$] = PO + \left(\frac{PO}{360}\right) \times (360 - PE)$$

Para obras de más de 360 días de plazo:

$$CC[\$] = \left(\frac{PO \times 360}{PE}\right)$$

Nación:

Para obras de menos de 12 meses de plazo:

$$CC[\$] = PO + \left(\frac{PO}{12}\right) \times (12 - PE)$$

Para obras de más de 12 meses de plazo:

$$CC[\$] = \left(\frac{PO \times 12}{PE}\right)$$

CC: Capacidad para contratar.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de Ejecución (en días para Provincia de Buenos Aires y en meses para Nación)

Plazo de Obra: 60 días < 360 días, 2 meses < 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 96.220.000,00

CC Provincia :

$$\begin{array}{r} \$ 96.220.000 + \frac{96.220.000}{360} \times (360 - 60) = \$ 176.403.333 \end{array}$$

CC Bahía Blanca :

$$\begin{array}{r} \$ 96.220.000 + \frac{96.220.000}{360} \times (360 - 60) = \$ 176.403.333 \end{array}$$

CC Nación :

$$\begin{array}{r} \$ 96.220.000 + \frac{96.220.000}{12} \times (12 - 2) = \$ 176.403.333 \end{array}$$

ANEXOS III: DÍAS DE LLUVIA:

Meses:

| | | | | | | | | | | | |
|------|------|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Ene. | Feb. | | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | Sep. | Oct. | Nov. | Dic. |
| 5 | 5 | 6 | 4 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 6 | 6 | 6 |

Días de Lluvia:

ANEXOS IV: PLANILLAS TIPO PARA CONFECCIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIO: (solicitar modelo digital en la oficina técnica)

| |
|---|
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS OBRA: UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires FECHA: |
|---|

| COEFICIENTE RESUMEN (FACTOR K) - MODELO PARA LICITACIÓN | | |
|---|-------|---------------|
| COSTO-COSTO | | 1.000 |
| GASTOS GENERALES E INDIRECTOS | 0.00% | 0.000 |
| BENEFICIO | 0.00% | 0.000 |
| SUBTOTAL 1 | | 1.000 |
| GASTOS FINANCIEROS | 0.00% | 0.000 |
| SUBTOTAL 2 | | 1.000 |
| IVA | 0.00% | 0.000 |
| IIBB | 0.00% | 0.000 |
| TOTAL COEFICIENTE RESUMEN | | 1.0000 |

| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS OBRA: UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires ANÁLISIS DE PRECIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------------|-------------|------|----------|-----------------|---------|-------------|----------|----------|-----------------|---------|--------------------------------------|--|--|--|--|--|
| *Indicar rendimientos en base a Ud. Computo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">RUBRO</th> <th rowspan="2">ITEMS</th> <th rowspan="2">DESIGNACION</th> <th rowspan="2">UNI.</th> <th rowspan="2">CANTIDAD</th> <th rowspan="2">PRECIO UNITARIO</th> <th colspan="2">PRECIOS</th> </tr> <tr> <th>SUB TOT.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | RUBRO | ITEMS | DESIGNACION | UNI. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIOS | | SUB TOT. | TOTAL | 1 | | COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO | | | | | |
| RUBRO | | | | | | | ITEMS | DESIGNACION | UNI. | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIOS | | | | | | |
| | SUB TOT. | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------|--|----|------|------|------|----------------------------|---------|
| 1.1 | Provision e instalacion columna de acero con costura de 10 mts de altura libre con doble brazo de 2,50 mts. con tablero según planos C-10-2 y T4-1 | | | | | U | 35.00 |
| MANO DE OBRA | | | | | | | |
| 101 | Ayudante | HH | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| 102 | Medio Oficial | HH | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| 103 | Oficial | HH | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| 104 | Oficial especializado | HH | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| 105 | Oficial electricista | HH | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| MATERIALES | | | | | | | |
| 20X | 0 | U | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| 20X | 0 | U | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| EQUIPOS | | | | | | | |
| 30X | 0 | HM | 0.00 | \$ - | \$ - | | |
| | | | | | | COSTO | \$ - |
| | | | | | | COEFICIENTE DE PASE | \$ 1.00 |
| | | | | | | PRECIO | \$ - |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS

OBRA: , Iluminación Calle Pilmaiquen entre 14 de Julio y Lucas Abad
UBICACIÓN: Bahía Blanca - Buenos Aires
FECHA:

PLANILLA DE INSUMOS

| CODIGO | MANO DE OBRA | UNIDAD | Jornal Base | Jornal con cargas sociales | Fecha |
|--------|--------------|--------|-------------|----------------------------|-------|
|--------|--------------|--------|-------------|----------------------------|-------|

100 MANO DE OBRA

| | | | | | |
|-----|-----------------------|----|---------|---------|--|
| 101 | Ayudante | HH | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 102 | Medio Oficial | HH | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 103 | Oficial | HH | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 104 | Oficial especializado | HH | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 105 | Oficial electricista | HH | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |

| CODIGO | MATERIALES | UNIDAD | Precios s/IVA | Precio insumo | Fecha |
|--------|------------|--------|---------------|---------------|-------|
|--------|------------|--------|---------------|---------------|-------|

200 MATERIALES

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

| | | | | | |
|-----|--|---|---------|---------|--|
| 201 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 202 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 203 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 204 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 205 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 206 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 207 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 208 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 209 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 210 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 211 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 212 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 213 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 214 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 215 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 216 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 217 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 218 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 219 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 220 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 221 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 222 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 223 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 224 | | U | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |

| CODIGO | MATERIALES | UNIDAD | Precios s/IVA | Precios c/IVA | Fecha |
|--------|------------|--------|---------------|-----------------|-------|
| | | | | (Solo por ADM.) | |

300 EQUIPOS

*Repetir valor sin IVA para Obras por Licitación

| | | | | | |
|-----|------------------|------|---------|---------|--|
| 301 | Camión con Grúa | Hora | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 302 | Motocompresor | Hora | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 303 | Camioneta | Hora | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |
| 304 | Retro escavadora | Hora | \$ 0.00 | \$ 0.00 | |